

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2007.*

La Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 128, de 29 de junio de 2007, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en dicho artículo 4, y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria, correspondiendo a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio.

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 566.330,79 euros, correspondientes a la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de junio de 2007, las cantidades que se indican el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.41.463.00. 31 J. 3 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### ANEXO

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (euros)
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	55.645,18
SEVILLA	46.975,82

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (euros)
RINCONADA (LA)	41.330,66
CAMAS	34.274,20
DOS HERMANAS	36.290,33
CASTILLEJA DE LA CUESTA	38.306,46
CORIA DEL RÍO	36.693,56
SANLÚCAR LA MAYOR	35.282,27
BRENES	34.274,20
MARCHENA	33.467,75
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	34.274,20
CANTILLANA	33.870,98
OLIVARES	34.677,42
CUERVO DE SEVILLA (EL)	34.274,20
ÉCIJA	36.693,56

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de agosto de 2007, de la Sección de Administración General y Personal de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General y Personal de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 27 de agosto de 2007, de la Sección de Administración General y Personal de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 27 de agosto de 2007, de la Sección de Administración General y Personal de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento,